



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156 -2020- MDMM

Mariano Melgar, 04 SEP 2020

VISTO:

Informe N°403-2020-OGRH-GA/MDMM y Dictamen Legal N°340-2020-GAJ-MDMM; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2019-MDMM se aprobó la Directiva N° 001-2019-MDMM, denominada "LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL SUJETO AL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 88-2020-MDMM; se incorpora el considerando 8. Disposición transitoria respecto del procedimiento para la contratación del personal sujeto al régimen de contratación administrativa de servicios CAS durante el estado de emergencia declarado por el Poder Ejecutivo, en la Directiva N° 001-2019-MDMM "LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUJETO AL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (CAS) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR".

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y Prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, a partir del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, en el contexto actual de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y en cumplimiento con las normas de bioseguridad establecidas para evitar el contagio y propagación de dicho virus, la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, puso a disposición la guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057 aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, la cual promueve la virtualización de los concursos públicos bajo el régimen laboral correspondiente al Decreto Legislativo 1057 – CAS; detallando, de manera referencial, el paso a paso para la virtualización de cada una de las etapas del proceso.

Que, mediante Informe N°403-2020-OGRH-GA/MDMM, con fecha 03 de setiembre del 2020, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Emma del Rosario Torres Álvarez, comunica que teniendo en consideración que en la Directiva N° 001-2019-MDMM "Lineamientos que regulan el procedimiento para la contratación de personal sujeto al Régimen de Contratación Administrativa (CAS) en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2019-MDMM; así como en la Resolución de Gerencia Municipal N° 88-2020-MDMM que incorpora el considerando 8. Disposición transitoria respecto del procedimiento para la contratación del personal sujeto al régimen de contratación administrativa de servicios CAS durante el estado de emergencia declarado por el Poder Ejecutivo, en la Directiva N° 001-2019-MDMM "Lineamientos que regulan el procedimiento para la contratación de personal sujeto al Régimen de Contratación Administrativa (CAS) en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar", no se habría considerado algunos aspectos y criterios establecidos en la guía para la virtualización de concursos públicos del D. L. 1057 aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE. En consecuencia, a efecto de poder dar cumplimiento a la Guía aprobada por SERVIR, solicita al despacho de Gerencia Municipal la inclusión en la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156 -2020- MDMM

directiva antes mencionada, el procedimiento para la contratación del personal contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) durante el estado de emergencia declarado por el Poder Ejecutivo conforme a los nuevos lineamientos dictados por SERVIR.

Que, con Dictamen Legal N°340-2020-GAJ-MDMM, de fecha cuatro de septiembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es necesario la continuidad de los procesos de selección en curso, así como replantear las diferentes etapas y evaluaciones del proceso de contratación CAS utilizando herramientas de virtualización u otras que permitan continuar con el proceso sin vulnerar la seguridad y salud de los postulantes, el mismo que debe realizarse respetando los principios de transparencia, mérito e igualdad de oportunidades. Por lo tanto, habiéndose revisado el procedimiento para la contratación del personal contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa (CAS) durante el estado de emergencia declarado por el Poder Ejecutivo, presentada por la oficina de Gestión de Recursos Humanos, este cumple con el procedimiento y esquema u estructura establecida en las normas que regulan sobre la materia.

Que, las Directivas son documentos internos elaborados y expedidos por la Alta Dirección, los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a su vez por su propia característica normativa, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimiento o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM, que dispone delegar al Gerente Municipal la facultad de "ii) Aprobar planes y directivas internas de competencia de la Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto las mismas", esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR el PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL PODER EJECUTIVO, en la Directiva N° 001-2019-MDMM denominada: "LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL SUJETO AL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, conforme a la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057 aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE; en base a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Comisión de evaluación para la selección de personal bajo a la Contratación Administrativa de Servicios, adoptar las medidas correspondientes del caso a efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

 Abcd. Miguel Angel Pineda Avalos
 GERENTE MUNICIPAL